

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion, 39

Mahon, Mártes 4 de Marzo de 1902

Año XXXI. Núm. 8.686

EL ACORAZADO

"REY EDUARDO VII,"

Este nuevo acorazado de la Marina inglesa, que desplaza cerca de 18 000 toneladas, y de cuyo tipo se construirán con urgencia tres más, será el buque más poderoso que cruce los mares.

Su armamento sepárase ya de la tradición inglesa, y está formado del número y clase de piezas cuyos calibres se aproximan a los que venimos ha tiempo «preconizando» y «pidiendo» para nuestras costas.

Montará el formidable acorazado inglés, cuatro cañones de 30 centímetros, cuatro de 23 y diez de 18, pues el calibre de 15 lo conceptúan, con mucha razón, demasiado pequeño. Aún cuando no pueda decirse que las piezas de gran calibre sean de tiro rápido, hacen sin embargo dos disparos por minuto, cosa que en el calibre de 30 centímetros nos permitimos dudar.

De todos modos, no hay marina que le aventaje en armamento, excepción hecha de la americana, cuyos acorazados más modernos en construcción, llevan cuatro piezas de 30, ocho de 20 y 12 de 18 centímetros.

Cualquiera de estos modernos acorazados ingleses ó americanos pueden lanzar cinco toneladas de hierro ó acero por minuto, sobre los adversarios.

El acorazado «Patria», que es el más poderoso de la marina francesa, solo puede lanzar cuatro toneladas de hierro ó de acero por minuto en forma de proyectiles.

Hé aquí por qué sostenemos siempre que, en la absoluta imposibilidad de que contemos con semejantes barcos, cuyo coste no baja de 35 millones de pesetas, y cuyo sostenimiento representa un gasto «diario» de miles de ellas, nos dediquemos con preferente atención a la defensa de las costas, artillándolas poderosamente en la parte que comprenden poblaciones importantes y construyendo torpederos y submarinos, que al abrigo de los fuegos de las baterías de tierra tengan en jaque a las escuadras que intentaran cañonear y apoderarse de alguna de nuestras plazas.

Con el importe de un acorazado hay para montar un «centenar» de piezas de grande y mediano calibre, con las cuales haríamos «inespugnables» cuatro ó cinco de nuestras plazas marítimas más importantes, hoy á medio artillar, como Ceuta, Cartagena y Mahon.

FIESTAS DE MAYO EN MADRID

Siguen activándose los preparativos para su mayor esplendor.

Reunida la Comisión de feria y vistos los deseos de la general, acordó proponer al señor alcalde que se proceda

desde luego por los arquitectos á levantar el plano del Retiro con objeto de que la Comisión pueda hacer la distribución conveniente entre los solicitantes.

Como reglas de conducta para los que deeen hacer instalaciones, conviene que sepan:

1.º Que las solicitudes ó peticiones han de dirigirse á la Comisión de instalación, que está en el Ayuntamiento.

2.º Que el plazo para solicitar expira el 20 de Marzo.

3.º Que las peticiones deben ir acompañadas del plano de instalación.

4.º Que las casetas que hayan de construirse por los industriales ó comerciantes se someterán á la aprobación previa de la Comisión.

5.º Las instalaciones serán de cuenta de los feriantes, salvo alguna que el Ayuntamiento se propone hacer para modestos industriales.

6.º Las instalaciones en que se verifiquen ventas y las de espectáculos tendrán que abonar á razón de 2'50 pesetas por metro cuadrado.

Las instalaciones de simple exposición, sin venta, estarán exentas de todo impuesto, cediéndoseles el terreno gratuitamente.

SUCESO MISTERIOSO

Madrid 25.

Respecto al suceso que telegrafiamos ayer, referente á la denuncia de una mujer que sufrió martirios, se ha averiguado que se trata de un verdadero drama en que interviene un hombre de buena posición social, que engañó á aquella diciéndola que era viudo, siendo en realidad casado.

Con ella tuvo un hijo y después que la gastó todos los ahorros, la abandonó.

A su hijo, niño de tres años, lo dejó la madre en la calle, con carta para el primero que le encontrara.

Cuando lo hallaron los guardias, el niño les dijo: «Papá infame, mamá muerta.»

En la carta la madre se niega á decir el apellido del seductor.

La policía trata de averiguarlo.

Más detalles referentes á la denuncia contra una persona de posición social.

En las últimas horas de la tarde del domingo la pareja de guardias de seguridad que prestaba servicio en la calle de Embajadores se vió sorprendida con la presencia de un niño, como de tres años de edad, que desde la puerta de la Escuela de Veterinaria salía gritando: ¡Guardias! ¡Guardias!, y les entregaba una carta.

El sobre iba dirigido: «A la primera pareja de la autoridad que encuentre al niño.»

La criatura, no muy lujosamente vestida, pero muy limpias sus ropas, se echó en brazos de los guardias y les dijo:

—Papá es un infame. Nos ha abandonado. Mamá está muerta.

Los guardias acariciaron al pequeñín y le condujeron á la Delegación de Vigilancia del distrito de la Inclusa.

En aquellas oficinas de policía se abrió la carta, y en ella en letra de grandes caracteres, aparecía el relato misterioso de uno de esos dramas de la vida, que si los viésemos representados en un escenario, no se nos ocurriría decir sino que todo era falso.

No sabemos si pecaremos de indiscretos al dar á conocer algunos detalles de los que se consignaron en el escrito; pero quizás al lanzarlos á la publicidad sirvan para que las personas que abandonaron á la infeliz criatura, tengan un momento de arrepentimiento y se presenten á recoger á aquel desgraciado niño, que todavía no sabe hablar y ya ha empezado á sufrir.

La carta, poco más ó menos, dice lo siguiente:

«La desgracia de que soy víctima, trae la desgracia de este pobre hijo mío.

La autoridad que lo recoja ejercerá un acto de caridad llevándolo á la Casa de Maternidad, y la ruego que no se extrañe esta carta, por si algún día puedo recoger á este pedazo de mi alma.

«El padre de ese niño que encontráis, me engañó diciéndome que era viudo, y es casado.

«Gastó mis pequeños ahorros en poco tiempo, y ahora me abandona y abandona á su hijo.

«Estoy muy enferma; tengo que entrar en un Hospital, del cual quizás no salga.

«Tomaría venganza contra ese hombre que me hizo desgraciada; pero temo que mi pobre hijo sufra además de la natural desgracia, la que yo le puedo acarrear si algún día llegaba á saber que su madre ha muerto en un presidio.

«El padre de mi hijo es un hombre de posición social.

«Se llama el niño Luis; pero nada hace falta saber el apellido.»

En vista de esta carta, el juez preguntó al pequeñuelo cómo se llamaban sus padres el niño no supo contestar.

Luis acarició al delegado, y éste le condujo á sus habitaciones, donde, después de darle de cenar, lo acostaron.

Ayer mañana, casi al amanecer, despertó y llamó á su madre.

Todo el día de ayer trabajó el delegado para ver si podía averiguar quién había dejado abandonado al niño, y sus trabajos resultaron completamente estériles.

Luis nombra á menudo una calle del distrito de la Universidad, y hoy se practicarán en este distrito algunas gestiones encaminadas al objeto que se persigue.

GRAVE ACCIDENTE

Londres 25.

Dicen de Nueva York que el príncipe Enrique de Prusia y el secretario de

Estado Mr. Hay han sido víctimas de un accidente que ha tenido graves consecuencias para el segundo.

Anoche dió el príncipe una comida en el hotel Universal, en obsequio á las autoridades neoyorquinas, y después de visitar el Club Alemán, fué el príncipe á la estación, donde le aguardaba Mr. Hay para acompañarle á la Casa Blanca, en cuya residencia les esperaba el presidente Roosevelt.

Al salir de la estación de Washington el coche del príncipe abordó otro carruaje, cuya lanza penetró por la portezuela.

El príncipe pudo evitar el golpe escurriendo el cuerpo.

Mr. Hay, menos afortunado, recibió el golpe en el costado derecho.

Todas las personas que presenciaron el suceso se dirigieron en socorro del ministro.

El príncipe le incorporó.

Mr. Hay se quejaba de fuertes dolores internos.

Reconocido inmediatamente no se le apreció ninguna herida, pero la contusión fué tan violenta, que su estado ofrece verdadera gravedad.

El suceso ha causado dolorosa impresión en la ciudad.

LOS ESTUDIANTES RUSOS

Paris 27.

Continúan los desórdenes estudiantiles en San Petersburgo.

La policía ha debido intervenir para imponer orden, y ha habido graves colisiones.

Los estudiantes cuentan con el apoyo de los obreros.

Ante la gravedad de los sucesos, que indican un verdadero movimiento revolucionario, el Gobierno ha adoptado medidas de represión.

Los estudiantes de San Petersburgo y de Kiel gritan: ¡Abajo el absolutismo! ¡Viva la libertad!

Se han repetido las manifestaciones en Kiew y en Odesa.

Están llenas las cárceles.

Es muy de temer que reaparezcan las cuerdas de presos camino de Siberia.

Las noticias de los desórdenes no vienen de los pueblos en que han ocurrido, porque se ejerce una censura severísima y sería imposible su transmisión.

La correspondencia es también vigilada.

Los informes llegan de la frontera.

LA VIDA DE UNA REINA

Para satisfacción de la curiosidad de los lectores á quienes interese conocerlos, á continuación tomamos del periódico holandés «Maasbode» algunos detalles relativos al empleo que da á las horas del día la joven reina Guillermina.

El actual plan de vida es el mismo

que fijo la reina madre Emma en el periodo de se regencia, y que la soberana actual no ha modificado, ni aún después de haber contraído matrimonio.

La reina se levanta á las siete en verano y en invierno á las siete y media de la mañana.

El principe consorte hace otro tanto si bien muy á menudo se levanta á hora más temprana.

A las ocho y media los esposos se desayunan juntos. El desayuno se compone de pan, huevos, queso, pasteles y café.

Acto continuo, la reina se dedica al trabajo. Los documentos, acerca de los cuales ha de versar éste, se encuentran ya dispuestos sobre una mesa, colocada en un saloncito, al cual se dirige la soberana acompañada por su esposo, y en donde se encuentran de antemano una dama de honor y el secretario particular.

La reina lee detenidamente todos los documentos antes de firmarlos.

Poco después de las once, los regios esposos emprenden un paseo hasta las doce y media, si el tiempo lo permite. A la una se efectúa el almuerzo, constituido por cuatro ó cinco platos, vino y aguas minerales.

Por la tarde la reina vuelve á ocuparse de los asuntos de Estado, á los ministros y concede audiencias. A las cuatro toma el té y después pasea en coche.

A las seis y media se verifica la comida, muy selecta por cierto, con asistencia del principe consorte y de algunos invitados.

Por la noche celebra tertulia la corte, y la reina y su esposo se retiran á las diez.

A las once todo duerme en palacio, y sólo en una pequeña habitación situada en las inmediaciones de la estancia regia vigila el ayuda de cámara de servicio.

Durante la noche un dependiente palatino hace tres rondas por el alcázar.

ESCUADRA ALEMANA

Madrid 25.

El telégrafo comunicó oportunamente que una importante escuadra alemana había anclado durante los primeros días del mes actual, en el puerto de Manila.

Según noticias recibidas ayer por correo en el ministerio de Estado, una de las primeras visitas que efectuó el almirante de la citada escuadra, acompañado del representante de su país, fué para el consul general de España en la capital del archipiélago filipino, á quien aquél hizo presente las vivas simpatías que el imperio alemán siente por nuestra nación y su soberano Alfonso XIII.

NOTICIAS

San Petersburgo 27.—El último boletín médico sobre el estado de salud del conde Tolstoi consigna una mejoría en el pulso y la temperatura así como que ha disminuido la inflamación de los pulmones, pero que la debilidad general es grande.

Viena 27.—Se recordará que cuando los sucesos de Belgrado contra los individuos del partido que atentó á la vida del rey Alejandro fué preso un prefecto, que á los pocos días de estar en la cárcel se le encontró ahorcado, diciéndose que se había suicidado. Ahora resulta que fué asesinado.

París 27.—En la celebración del centenario de Victor Hugo en Londres se registra una nota triste.

En la representación de «Hernani», el actor Juan Dulan, olvidando que llevaba un puñal muy afilado, se lo clavó en el pecho pronunciando, la frase fi-

nal que marca la obra y cayendo al suelo, sin que nadie sospechara que estaba herido de verdad.

Crecimiento rápido

agotó las fuerzas vitales de esta niñita

Hoy presentamos al lector el caso de una niñita reducida á un ínfimo grado de salud. Léase lo que los padres dicen:

«Tortosa 24 de Febrero de 1901.
Muy Sres. míos: Mi hija Conchita, de 9 años de edad, había desmejorado notablemente por efecto del crecimiento rápido, y á consecuencia de haber tenido que guardar cama para combatir un fuerte catarro algo complicado. Como



Conchita Martín Carramolino

consecuencia del rápido crecimiento se apoderó de ella una gran debilidad, palidez y pérdida de apetito.

Se le ordenó la Emulsión Scott, á la que pronto se acostumbró á tomar con el mayor gusto. Gracias á la eficacia de este remedio, hoy día goza de muy buen apetito, ha recuperado sus carnes y su buen color y se halla en perfecto estado de salud, lo que me complace en consignar en esta carta como homenaje á dicho específico y para satisfacción de ustedes.

FERNANDO MARTÍN CARRAMOLINO.

Calle del Carmen, 3, pral.

La Emulsión Scott es sin disputa, el mejor remedio en el mundo, contra todas las afecciones de desgaste del sistema humano, ya sea en criaturas ó en adultos. Las propiedades reconstituyentes que ella contiene no se hallan en ninguna preparación similar y por consiguiente es de gran importancia que no se compre sino la verdadera.

Esta se conoce por la etiqueta que lleva el envoltorio exterior de cada frasco, y representa un hombre cargando á cuestas un gran bacalao.

Esta marca es conocida en todo el mundo y simboliza el más apreciado de los remedios modernos para muchas enfermedades.

Rechácese toda preparación que carezca de esa marca, pues ninguna puede producir los benéficos resultados de la verdadera Emulsión Scott.

La Emulsión Scott se vende en todas las buenas farmacias y droguerías. Una muestra de prueba, facsimil de nuestros frascos, se enviará gratis á quien la pida á D. Carlos Marés, calle de Valencia, 427, Barcelona, acompañando 50 céntimos en sellos de correo para pago de franqueo.

SEMÁFORO OFICIAL

Vigía de Bajolá 4.—8 m.

Barómetro 754.1; ventolina del cuadrante; mar llana; cielo acalafado; horizontes calmosos.

El próximo viernes, día 7 se verificará el juicio oral contra Francisco Orfila Fuster, sobre atentado á agentes de la autoridad, estando encargado de la defensa el abogado D. Pedro Ballester.

Las oficinas de la Maquinista Naval establecidas en el n.º 11 de la calle de Anuncivay, seran en breve trasladadas al n.º 18 de la de San Roque.

Anoche se verificó en el local que ocupa el casino de Unión Republicana, un modesto banquete, para celebrar los felices resultados que durante los diez años que lleva de existencia ha alcanzado la sociedad obrera de socorros mutuos «La Protectora Mahonesa».

La mesa, en forma de herradura, instalada en el salon del teatro, estaba artísticamente servida con elegancia y buen gusto, viéndose en toda su longitud búcalos con flores de varios matices, y en el centro de cada uno flores rojas y gualdas, simulando la enseña nacional.

Estaba la mesa servida para 72 cubiertos ocuparon el centro los señores

presidente de la Protectora, los de las sociedades análogas Humanidad y El Obrero, el del casino Unión Republicana y el Sr. D. Jaime Ferrer, como iniciador y consejero de la asociación, teniendo á su frente los representantes de los periódicos de la localidad «El Liberal», «Porvenir del Obrero» y BIEN PÚBLICO

En la reunion se habló amigablemente de los varios asuntos de actualidad, reinando durante toda la vela la el mayor orden y compostura, congratulándose mutuamente de la buena marcha de la sociedad, y alentándose en seguir el buen camino emprendido, á fin de infundir en los obreros todos el amor y consideración que se deben, é infiltrar en la masa obrera la convicción de que se hallan poseidos de que la asociación puede reportarles en ocasiones difíciles beneficios dignos de apreciarse.

Inició los brindis el Sr. Presidente, dando las gracias á todos por su asistencia al acto y anunciando que la directiva trabaja por crear una seccion en que los sexagenarios é imposibilitados para el trabajo percibirán, con carácter de renta vitalicia, una pensión suficiente para atender á su subsistencia.

Siguieron varios de los comensales en brindar, elogiando la sociedad y deseándole prosperidades.

A las diez se franquearon las puertas del local para dar entrada á las familias de los socios, que pasaron á ocupar la estensa galería, ofreciendo el salon un aspecto agradabilísimo, por la general animación y concurrencia.

Agradecemos las deferencias de que fuimos objeto, y hacemos votos por la prosperidad de tan benéfica Asociación.

B. M. BUSTAMANTE ORFILA
MÉDICO CIRUJANO

Consultas de 11 á 1

Deyá, 2, Mahon

Gracias á la amabilidad del Sr. Comandante militar de marina, insertamos íntegro en tercera plana, el proyecto de reglamento de pesca para el puerto de Mahon.

Hemos creído conveniente publicarlo no tan solo para los pescadores y aficionados, si que también para que el público tenga conocimiento de dicho articulado.

En el Juzgado municipal de Villa Carlos ha tenido lugar un acto de conciliación entre D. Casimiro de Cossío y Cuenca y D. Eduardo Vila y Fuxá, demandado éste por el primero, por haberle injuriado y calumniado en el taller de «La Maquinista Naval», retratándose dicho Sr. Vila de todas las palabras que había proferido, como así consta en el acta de referencia.

Cumpléndose hoy el segundo aniversario del fallecimiento del jovencito Pedro Gabriel José Taltavull y Almanza, ocurrida en Villa Carlos, su señor padre D. Gabriel Taltavull y Riusech ha repartido un pan y metálico á cada uno de los pobres de aquella villa.

Actos como éste llevan tras sí el mejor elogio, pues la limosna alivia al pobre y sirve también de sufragio para los difuntos.

Han sido llamados á comparecer mañana ante el Sr. Alcalde nueve chiqui-

llos de la barriada de Vilanova, por haber donostado á un agente del Municipio, en el momento en que les amonestaba para que no reincidieran en las molestias que causan esparramando por la noche los adoquines y demás efectos que la brigada de empedrados que está recomponiendo el empedrado del extremo de la calle del Sol, deja recogidos al terminar la jornada.

Por omision involuntaria dejamos de consignar la palabra París en el último telegrama de nuestra edicion de anoche, debiéndose entender que el contenido de dicho telegrama, que dice fué cerrada la Bolsa, se refiere á París y no á Madrid.

Telegramas DE El Bien Público

Madrid 3.

Encuétranse muy mejorados en su salud los Sres. Sagasta y Gonzalez.

En la capilla pública de Palacio se ha celebrado funcion religiosa con motivo de conmemorar el aniversario de la coronacion del Papa.

Dicha funcion religiosa ha sido concurrida y brillante.

Madrid 3.

Continuando todavía indispuestos los Sres. Presidente del Consejo y ministro de la Gobernacion, y con motivo de la fiesta religiosa que ha tenido lugar en Palacio, los consejeros de la Corona no han acudido á despachar con la Reina-Regente.

Madrid 4.

Bilbao.—Han sido encarcelados cinco presuntos anarquistas, alguno de los cuales era perseguido por la policia extranjera.

Siguen practicando pesquisas la policia llevando con gran reserva los detalles de las detenciones.

Madrid 4.

Cádiz.—Surgen nuevas discrepancias en las gestiones que se practican entre los dueños y obreros de las salinas, y se teme se reproduzca la huelga al elegir presidente del concierto salinero.

Madrid 4.

El Ministro de la Gobernacion Sr. Gonzalez continúa enfermo, por lo que no ha asistido al despacho de la Reina.

El de Hacienda Sr. Urzaiz ha enseñado á S. M. el diseño de la medalla conmemorativa de la coronacion del rey Alfonso XIII, sin presentar nada á la firma regia.

Telegramas de «La Marítima»

Palma 4.

Fondeado «Isla de Menorca» á las seis sin novedad.—Ginart.

Barcelona 4.—8.30.

«Menorquín» fondeado á las siete sin novedad.—Cabot.

HALLAZGO

En esta imprenta darán razon de quien tiene en su poder, encontrada en la calle de las Moreras, una leontina de oro, que será entregada á su dueño mediante las señas, pago de este anuncio y gratificación consiguiente.

PROYECTO DE REGLAMENTO DE PESCA PARA EL PUERTO DE MAHON

Artículo 1.º Queda absolutamente prohibido el pescar con cualquier clase de arte que arrastre por el fondo, pudiendo usar solamente soltas, bonitoleras, sardinales y demás artes fijos ó de deriva que estén aprobados por el gremio y tengan el beneplácito del Comandante de Marina.

Art. 2.º No será permitido en el puerto pescar en hogueras vulgarmente llamada «ensea» ó «festé» bajo pena de 50 pesetas y pérdida del pescado.

Art. 3.º Nadie podrá batir ó apalear el agua en el puerto con el uso de andanas y otros artes de batir, so pena de 15 á 40 pesetas de multa y pérdida del pescado.

Art. 4.º Para proveer de camada á los palangreros de Villa-Carlos y Mahon y mientras vence el plazo prudencial que el Gobierno estime para que los boliches sin plomos y con mallas de 12 milímetro á que se refiere este artículo, sean sustituidos por otros mas racionales para la pesca de la sardina, como los sardinales, sardinetas, cedazos, cercos, etc., se autoriza el uso de boliches y jábegas, reales á flote ó sea sin plomos y con corchos fijos en la relinga baja, desde la línea que une Punta de Enmedio á Punta d'en Cremat hacia fuera hasta la línea Punta San Carlos á Punta de Fuera ó de la Mola. La malla de los copos no podrá ser menor de 12 milímetros y han de estar embreados.

Art. 5.º Cuando lleguen á algún paraje varios pescadores á hacer su bol se dará la preferencia á las jábegas en los boles reconocidos, estableciéndose, sin perjuicio de esta misma preferencia, que cuando varios artes lleguen á un punto, el que antes dé fondo cale primero y así sucesivamente los demás, dándose un resguardo para las corrientes para no perjudicarse si la localidad permitiese que dos ó mas calaran, so pena de 10 á 20 pesetas y pérdida del pescado.

Art. 6.º Que en cualquier pesquera que se descubra pescado, se debe hacer tanda vulgarmente llamada «venda»; que los patrones que tuviesen sus barcos armados y sus artes corrientes, deberán, para disfrutar de aquella, dejar antes de la puesta del sol parte de la cala, que son ocho cuerdas y cuatro latones en el paraje en que se haya de hacer la pesca en el día siguiente, echando las suertes en el acto los que se hubiesen reunido, ó dejándolo para el amanecer del día siguiente sin deber entrar en ellas el que llegue al bol después de puesto el sol; que en caso de suspenderse las suertes para el mismo día de la pesca, si no se presentase alguno ó algunos que tuviesen allí la cala, dos horas después de la salida del sol, procederán los restantes á verificar su pesquera, sin que, el que no estuvo á la hora tenga derecho á reclamacion alguna, y si únicamente á calar despues que todos los demás. Que en el interin que un patron tiene la cala en cualquier punto no puede tomar suerte en otro; observándose estas mismas reglas si las suertes se hubiesen echado la tarde antes, siempre que el que falte después de dos horas

de la salida del sol, sea aquel á quien haya tocado primero, porque siendo de los demás, habrá de perder su suerte, sin que se le espere por las expresadas dos horas.

Art. 7.º Los boliches tomarán suerte en el bol que hayan de pescar, siendo iguales, y no siéndolo, será preferido el que tenga cien mallas mas de boca de copo, sin que puedan entorpecer su suerte los boliches, los chinchorros, pesetas wjoneiras y demás artes que se manejen con dos ó tres y hasta cuatro hombres, bajo la multa de 10 á 25 pesetas y pérdida del pescado.

Art. 8.º Ningún patron podrá salir de «cap de bol» á «cap de bol», bajo la multa de 10 á 25 pesetas y el pescado perdido.

Art. 9.º Están prohibidos en el puerto las sarcleteras y llampugueras en todo tiempo del año, bajo la multa de 20 pesetas, pérdida del pescado y destruccion total del arte prohibido, que solo se podrá usar desde la línea Punta San Carlos á Punta de Fuera ó de la Mola, para fuera.

Art. 10. Estará prohibido pescar á flote en la Reserva de este puerto, que abarca el espacio comprendido entre la Colársega y la recta que une Punta Cala Figuera á Punta Cala Rata. En ella se permitirá pescar con caña y bolantín desde las orillas en los meses no vedados, que son de Octubre á Abril. El contraventor sufrirá la multa de 10 á 25 pesetas, pérdida del pescado y arte que emplee.

Art. 11. En el resto del puerto será permitido en todo tiempo el pescar á flote con bolantín y demás artes de anzuelo.

Art. 12. Sin perjuicio de la observancia de los arts. 5.º y 6.º de este Reglamento se previene que los artes bonitoleras permitidos en este puerto, no se podrán echar al mar hasta el amanecer, después de haberlo hecho los pescadores que con boliche tengan el bol de fora; y á efecto de no perjudicar en manera alguna á estos últimos, deberán las bonitoleras echarse detrás de aquellos, añadiendo que se permite echarlas durante la noche con tal de que dejen abierta la entrada del puerto y sin que ni de día ni de noche pueda ningún arte perjudicar á las jábegas y boliches grandes en los boles reconocidos, tanto en el caso en que la pesca se haga de noche como en el de que tenga la cala para el día siguiente. El que infrinja este artículo incurrirá en la multa de 20 á 30 pesetas y pérdida del pescado.

Art. 13. Del día 20 al 30 de Agosto de cada año, deberá hacerse el sorteo de las «llampugueras» en la Comandancia de Marina de esta provincia, á petición de los Directores de los gremios y precedido aviso á todos los que tengan barco y artes, lo menos, con tres días de anticipacion.

Art. 14. Las tandas principiarán desde la Punta de la Isla del Aire hacia «Cap de Favartx» y no podrán calar las llampugueras sin que obtengan licencia por escrito del Sr. Comandante, expresiva del número de la tanda que le ha cabido en suerte.

Art. 15. No podrá exceptuarse ninguna llampuguera de entrar en suerte si no acredita que pasa á hacer su pesquera á la parte opuesta de la isla, ó sea la costa Sur, con sujecion á las reglas que se detallan.

Art. 16. Se prohibe absolutamente el calamento de las llampugueras en el puerto, permitiéndose solo en aquellos parajes que estando en hondura, nada perjudicaren los pedrales.

Art. 17. Que no calen los demás pescadores sus instrumentos, ya sea de palangre ú otros, sinó á la distancia de cien brazas de las «llampugueras» ó de afuera, sin permitirles, por consiguiente, cincunvalar y cruzar las «llampugueras».

Art. 18. Que al que contraviere los artículos 16 y 17 se le exigirá la multa de 25 pesetas y demás penas á que hubiere lugar segun el caso.

Art. 19. Nadie puede dar ó ceder á otro su tanda, pues solamente por si ha de disfrutarla y faltando, debe ocupar aquel sitio el inmediato á él.

Art. 20. Quien con conocimiento ó malicia sacare pescado de la «llampuguera» ú otro arte ajeno, perderá desde luego, la tanda que tenga, restituirá el valor del pescado y pagará de 50 á 100 pesetas de multa.

Art. 21. Cualesquiera patron ó marinero que viendo ó sabiendo la extraccion furtiva ó equivocada, no diere aviso dentro del día á esta Comandancia ó en la respectiva Ayudantía, sufrirá 40 pesetas de multa y quedará para adelante como el extractor ó extractores, privado de la pesca de la llampuga ú otro en que hubiere cometido la falta.

Art. 22. Si diere oportuna noticia, así en el caso del artículo anterior, como de cualquiera otra infraccion, tirará el tercio de la multa, sin que por la denuncia pueda ser mirado con desestimacion, antes bien, considerado como amante de la justicia y del prójimo.

Art. 23. Si la extraccion del pescado se hiciese en una llampuguera ajena por equivocacion, bien que solamente cabe esto en la suerte del alba y no en las demás, se restituirá el pescado ó su importe el mismo día, pues pasado este se tendrá por maliciosa la extraccion.

Art. 24. Se tendrá entendido que los pescadores ó dueños de las redes no podrán hacer á nadie responsable, por cualquier daño que reciban sus redes hecho por embarcaciones que naveguen en los canalizos; pero si tendrán que responder por los perjuicios que reciban las embarcaciones y demás por estar las redes colocadas de modo que perjudiquen la navegacion.

Art. 25. Se permite extraer «escopiñas» en todo el puerto, incluso en la Reserva, pero solo con «ostieras», quedando prohibido el uso de chalets y vapor bajo la multa de 50 á 100 pesetas, pérdida del marisco, que será devuelto al mar, y destruccion del arte.

Art. 26. Se permite cavar las orillas en agua á la rodilla para procurar que las crías de «escopiñas gravadas» y almejas encuentren fondos á propósito para su desarrollo devolviendo al

mar las que no tengan 45 milímetros de diámetro.

Art. 27. Queda prohibido extraer las rocas de los muelles para sacar los dátiles que se crían de su interior, bajo la multa de 50 á 100 pesetas y pérdida del marisco.

Art. 28. Los artículos 25, 26 y 27 se entenderán que están en vigor mientras no se opongan á los reglamentos vigentes sobre veda y tamaños.

Art. 29. Los boliches de que trata el art. 4.º no podrán usarse, sin haber sido reconocidos por los Cabos de Matrícula en la inteligencia de que si son sorprendidos usando el arte en contravencion al citado artículo, se les retirará el permiso para pescar durante 15 días y se les quemarán los copos.

Art. 30. Siguiendo las costumbres establecidas desde tiempo inmemorial, podrán concederse por la Comandancia de Marina pesqueras, las cuales abarcarán el círculo descrito por la eslorá del bote estando su rezo á pique, en cuyo recinto se podrán pescar mas que los concesionarios. El que pescare en ellas sin permiso del dueño sufrirá la multa de 20 á 30 pesetas.

Se previene que para obtener la concesion anterior, los muertos han de fondearse en presencia de los Cabos de Matrícula, quienes se cerciorarán de que los cabos son de buena calidad y adecuados al objeto á que se dedican.

Art. 31. Desde los muelles se concederán también pesqueras que tendrán de extension el largo de la caña y guita por ambos lados del puesto, sin perjuicio del atraque de las embarcaciones á las escalas.

Art. 32. La concesion de estas pesqueras será gratuita y se extenderán los permisos en papel sellado de 2 pesetas.

Art. 33. Estando terminantemente prohibido el uso de dinamita para la pesca, será castigado el contraventor con 100 pesetas de multa y se le exigirá el tanto de culpa.

Art. 35. El precio de la camada de que trata el art. 8.º será el medio que tenga el mercado de Mahon durante el día; el boliche que exija mayor precio á los palangreros será multado en 5 pesetas.

Art. 35. Los boliches no podrán llevar al mercado mas sardina que la sobrante después de haber proveido de ella á los palangreros al precio antedicho bajo pena de pérdida de la camada que será entregada á un asilo.

Art. 36. Nadie podrá dedicarse al oficio de la pesca, sin estar precisamente inscripto en la Comandancia de Marina (art. 4.º, Reglamento General) bajo multa de 5 pesetas la primera vez y doble si reincidiese.

Art. 37. Los ayudantes del puerto, directores del gremio y todo hombre de mar celarán la observancia de este reglamento y darán parte bajo su responsabilidad, de la menor infraccion que adviertan.

EMILIO GUITART.

Mahon 27 de Febrero 1902.

Cotizacion oficial

Madrid 3.—4 t.	
4 por ciento interior.	72'40
Idem Exterior.	00'00
Idem Amortizable.	00'00
Carpeta provisional amort.	92'90
Billetes Hip. Cuba, 86.	00'00
Idem id. del go.	00'00
Acciones Banco España.	447'00
Comp. Arrend. Tabacos.	367'90
Aduanas.	00'00
Filipinas.	00'00
Berlín.	000'00
París á la vista.	37'05 á 36'95
Lóndres á la vista.	34'40 á 34'39
Idem á 80 días vista.	00'00 á 00'00
Idem á 90 id. id.	00'00 á 00'00

Movimiento del Puerto

Entrados el 4

De Barcelona, pallebot «Union», patron J. Enseñat, con 6 tripulantes y carga general.

De Alcudia, laud «San Francisco», patron Pedro J. Cerdá, con 4 tripulantes, algarrobas y otros efectos.

De Alcudia, laud «Joven Juanito», patron R. Covas, con 4 tripulantes, carbon y otros efectos.

BOLETIN RELIGIOSO

Santo de hoy.—Stos. Casimiro rey y confesor y Lucio papa y mártir.

Santo de mañana.—S. Eusebio y compañeros mártires.

Visita á la Corte de María.—Mañana se hace á Ntra. Sra. de la Esperanza en Santa María.

DON ANTONIO VIDAL Y VILLALONGA, abogado, Juez Municipal de la Ciudad de Mahón.

Hago saber: que el día seis de Abril próximo, á las once, se venderá en la audiencia de este Juzgado en pública subasta, una casa situada en esta Ciudad, señalada con el número siete, embargada á Doña Francisca Rotger y Morlá, en concepto de heredera de su difunto hermano D. Miguel Rotger y Morlá, vecina de esta Ciudad, en mérito del juicio declarativo verbal celebrado en este mismo Juzgado con D. Antonio Tudurí Sturla, del propio vecindario, sobre pago de dinero, siendo las condiciones con arreglo á las cuales se verificará la subasta, las siguientes:

1.º Que los títulos de propiedad de la referida casa, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para los que quieran tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

2.º Que la casa se vende libre de la hipoteca constituida por Antonio Rotger y Ventura, á favor de su hijo D. Antonio Hermenegildo Rotger y Morlá para garantizarla una pension de trescientas treinta y

tres pesetas, treinta y tres céntimos, anuales, por título clerical del usufructo dispuesto á favor de D.ª Juana, D.ª María, D.ª Ana, D. Francisco y D.ª Magdalena Rotger y Morlá, de las legítimas debidas á D.ª María y D.ª Francisca Rotger y Morlá y de cualquier otro derecho que puedan éstos tener sobre dicha finca, cuyos gravámenes, serán cancelados en debida y legal forma.

3.º Que se vende también dicha finca libre de las hipotecas constituidas por don Mignel Rotger y Morlá á favor de D. Antonio Tudurí y Sturla, y embargo trabado á su instancia, á cuyo efecto el comprador consignará el precio en la mesa del Juzgado ó retendrá en su poder la parte del precio necesario para satisfacerlos hasta donde alcance éste.

4.º Que no pudiendo cancelarse el censo enfiteático de un sueldo y tres dineros, ó sean veinte y un céntimos de peseta á favor del Patrimonio de S. M., el de siete pesetas cincuenta céntimos á favor de Francisco Anglés y Mercadal ni la hipoteca constituida por D. Antonio Rotger y Ventura á favor de Antonio Orfila y Escrivá, para garantizarle un préstamo de mil quinientas pesetas, ni las legítimas de don Hermenegildo, D.ª Juana, D.ª Ana, doña Magdalena Rotger y Morlá, quedan subsistentes dichos gravámenes sobre la finca, por más que en realidad no son debidos, sin que el comprador pueda pretender que se le rebaje por razon de los mismos, el precio que ofrezca, pues se entenderá ofrecido con dichos gravámenes.

5.º Que el comprador entrará á poseer la finca de que se trata el día mismo que se firme á su favor la escritura de traspaso.

6.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que importa cinco mil pesetas.

7.º Que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, sirviendo de parte de precio al que obtenga la finca y devolviéndose á los demás; y

8.º Que los gastos de subasta, remate, matriz de la escritura y demás que sean debidos, con arreglo á derecho, serán de cargo del comprador.—Mahón á veinte y seis de Febrero de mil novecientos dos.—Antonio Vidal.—Ante mí.—Juan Suar, Srio.

AVISO

Se participa á los señores cargadores, que la polacra-goleta «Anita», al mando de su patron D. José Guerrero, se halla en Barcelona á la carga para esta, de cuyo punto saldrá la próxima semana.

Para informes y demás, dirigirse: en Barcelona á los Sres. Moll y Corominas en liquidación, Ancha, 51; en Mahón á D. Miguel Estela Thomas, Rampla Abundancia, 45. 2-5

Mr. Lassalle, óptico,

Pone en conocimiento del público que permanecerá en ésta hasta el domingo 8 del corriente.

Se hacen composuras en objetos de óptica,

Á PRECIOS ECONÓMICOS.

Calle Nueva, 3.—MAHÓN.

PARA VENDER

Lo está la casa de la calle del Bastion n.º 8. Se dará por un precio módico. Informes en esta imprenta.

El Amparo del Agricultor

Sociedad Anónima de Seguros á prima fija

CONTRA INCENDIOS, CONTRA EL PEDRISCO Y CONTRA LOS ACCIDENTES Y MUERTE DEL GANADO

Contituida conforme las Leyes vigentes

CAPITAL ELEVABLE á 1.000.000 de PESETAS

DIRECCIÓN GENERAL: CALLE DE LA PRINCESA, 52.—BARCELONA.

Sub-dirección en Madrid: Calle de Preciados, núm. 64.

Apelar al seguro es obtener la tranquilidad y bienestar del hogar y la certitud de los beneficios de la actividad y de sus desvelos. De esta misma tranquilidad nace la prosperidad de los hombres, florecen las industrias y la Agricultura.

Por esto no creemos, conocidas sus ventajas, tener que recomendarlo; pero, no obstante; nos permitimos recordarlo en la seguridad de que no pecarán de indiferentes.

No queremos realzar nuestra Compañía valiéndonos de nombres para señalar su importancia.

Al extender sus operaciones en esta provincia la Sociedad

EL AMPARO DEL AGRICULTOR

se limita á declarar que siempre sabra corresponder á la confianza que se le dispensa y que sólo desea demostrar es acreedora á la misma.

La mejor recomendación es la propaganda hecha por sus mismos asegurados.

Dirigirse á la Delegación general de la C.ª: calle Cos de Gracia, número 48.—MAHÓN.

Sub-delegación en Palma de Mallorca: calle de Pelaires, n.º 26.

Agentes en todos los pueblos de la provincia.

MATA-TENIAS del Dr. GREUS

ES EL MEDICAMENTO MÁS SEGURO Y EFICAZ PARA LA

COMPLETA EXPULSIÓN DEL TEMIBLE PARÁSITO

El examen detenido del grabado adjunto, que es la



creemos bastará para decidir á cuantos lo padezcan á procurar su expulsión, que sin disputa conseguirán con el MATA-TENIAS del Dr. GREUS seguramente.

La acción de este medicamento es tan eficaz, que á la hora de haberlo tomado, queda curado el paciente y en disposición de dedicarse á sus ordinarias ocupaciones.

Para su uso no se requiere preparación alguna. Se toma por la mañana en ayunas, pudiendo haber cenado la noche anterior como de costumbre.

Se expende en todas las DROGUERÍAS y FARMACIAS bien surtidas.

Se prepara y expende al por mayor en el LABORATORIO del Dr. GREUS

Calle de PERIS Y VALERO (antes Paz), letra N.—VALENCIA

SUBASTA VOLUNTARIA

El día 6 de Marzo á las 11 de la mañana se venderán en pública subasta en el domicilio del Banco de Mahón, siempre que la postura sea del agrado de sus dueños, las siguientes fincas:

- 1.º La casa n.º 16 de la calle de la Arravaleta.
- 2.º La casa de recreo, con jardín, huerto contiguo; dos aljibes y noria, situada en la calle de Vasallo, ó sea el arranque de la carretera de S. Clemente, núm. 4.
- 3.º Y la casa núm. 26 de la calle de S. Fernando.

Los títulos de propiedad y demás condiciones de subasta obran en poder de D. Juan J. Rodríguez en el domicilio de dicho Banco.

24-26 28-1-3-5

PARA VENDER

Lo está la casa sito en esta ciudad, calle de San Bartolomé, n.º 25. Infórmense en la misma, ó bien á la Agencia de Administraciones calle de la Luna, n.º 2.—Mahón.

1-3

Imprenta de M. Parpal, Bastion, 39.—Mahón.

ANTIRREUMÁTICO GRAU
Farmacia Especial de YNGLADA GRAU, 4, Asalto, 4, BARCELONA.



CURACION RADICAL DE LOS DOLORES REUMÁTICOS

Eficaz medicamento para la curacion radical de los mismos, sea cual fuere la forma en que se presenten, como articular, inflamatorio, gota, etc., etc.

Precio, Poción Ptas. 5.—Linimento 2'50

En MAHON principales farmacias